

 <b>UNIVERSIDAD</b> <b>La Gran Colombia</b> <small>Fundada en 1951</small>	<b>DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES</b> <b>GESTIÓN DE PROYECTOS</b> <b>FORMATO ACTA DE INICIO</b> <b>PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN</b>	Página 1 de 3
		Código: FO-DIV-06
		Versión:01 Septiembre de 2015

De conformidad con lo aprobado por el Consejo de Investigaciones de la Universidad La Gran Colombia seccional Armenia UGCA, sobre los proyectos de investigación presentados y evaluados para el año \_\_\_\_\_, al Investigador Principal \_\_\_\_\_ identificado con el documento de identidad N°. \_\_\_\_\_ y adscrito al programa de \_\_\_\_\_, y perteneciente a la Facultad \_\_\_\_\_, y al Grupo de Investigación \_\_\_\_\_ responsable del proyecto

titulado:

“ \_\_\_\_\_ ”.

Código de Radicación DI-UGCA No. \_\_\_\_\_.

Se le concedió un apoyo por un monto de \$ \_\_\_\_\_ que equivale a lo aprobado por el Consejo de Investigaciones, en el acta N°. \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, el cual se irá erogando según las solicitudes del Investigador Principal con previo Vo. Bo. del decano de la Facultad al cual pertenece.

En este sentido el investigador principal se compromete con los términos descritos a continuación:

1. Cumplir con los objetivos general y específicos del proyecto.
2. Cumplir con los cronogramas, resultados y productos esperados. (i. Generación de nuevo conocimiento; ii. Actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación; iii. Formación de recursos humanos; iv. Apropiación social del conocimiento).
3. Presentar a la Dirección Investigaciones informes de avances técnicos y financieros semestrales, o a la mitad del tiempo aprobado para el desarrollo del proyecto, así como un informe final al terminar la ejecución del proyecto, de acuerdo a los formatos establecidos, enfatizando sobre los productos académicos, los resultados y la incidencia del proyecto. Estos informes deben venir acompañados de la relación gastos de los recursos otorgados a la fecha.
4. Cumplir con las condiciones aprobadas en el proyecto de investigación.
5. Fecha de iniciación del proyecto: \_\_\_\_\_.
6. Fecha prevista para la finalización del proyecto: \_\_\_\_\_.
7. Duración del proyecto (meses): \_\_\_\_\_.
8. Fecha de entrega de Informes de Investigación:

 <b>UNIVERSIDAD</b> <b>La Gran Colombia</b> <small>Fundada en 1951</small>	<b>DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES</b> <b>GESTIÓN DE PROYECTOS</b> <b>FORMATO ACTA DE INICO</b> <b>PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN</b>	Página 2 de 3
		Código: FO-DIV-06
		Versión:01 Septiembre de 2015

Informes de Avance	Fecha de entrega
I Informe de avance	
II Informe de avance	
III Informe de avance	
Informe final	

9. El investigador principal y el equipo de docentes investigadores vinculados a la Universidad La Gran Colombia seccional Armenia que participen del proyecto de investigación, deberán suscribir el Contrato de Cesión de Derechos Patrimoniales con la Universidad.
10. Una vez proporcionados los resultados del proyecto de investigación a la Universidad La Gran Colombia seccional Armenia, ésta decidirá sobre la conveniencia de solicitar la protección legal sobre los derechos patrimoniales a los que haya lugar.
11. Cumplir con la reglamentación interna y la legislación nacional e internacional vigente relacionada con propiedad intelectual, en particular, las decisiones 345 de 1993, 351 de 1993 y 486 de 2000 de la Comunidad Andina de Naciones, la Ley 23 de 1982, el Decreto 1360 de 1989, el Decreto 533 de 1994, el Decreto 460 de 1995, la Ley 1455 de 2011, el Estatuto de Propiedad Intelectual de la UGCA, así como las demás normas complementarias que regulen esta materia.
12. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas dentro de la presente acta, dará lugar a una sanción por un año para la aceptación de la radicación de nuevos proyectos, como investigador principal y el reporte de su incumplimiento en el informe anual de desempeño de la labor investigativa de los docentes, que envía la Dirección de Investigaciones a la Vicerrectoría Académica.
13. Cuando el incumplimiento se derive de eventos de fuerza mayor o caso fortuito demostrable por cualquiera de las partes, no se aplicará el anterior párrafo. En todo caso el docente podrá presentar sus argumentos por escrito y exponerlos ante el Consejo de Investigaciones, quien decidirá sobre la aplicación o no de la sanción.
14. Las modificaciones que surjan durante el desarrollo del proyecto deben expresarse por escrito a la Dirección de Investigaciones, con copia a la Facultad correspondiente. Las modificaciones sustanciales (aquellos cambios que inciden directamente en la consecución de los objetivos y resultados) deben tener el aval de la Dirección de Investigaciones.

	<b>DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES GESTIÓN DE PROYECTOS FORMATO ACTA DE INICIO PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN</b>	Página 3 de 3
		Código: FO-DIV-06
		Versión:01 Septiembre de 2015

En constancia se firma la presente acta, en la ciudad de Armenia, el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Director de Investigaciones UGCA

\_\_\_\_\_  
Decano Facultad

\_\_\_\_\_  
Investigador Principal  
C.C. N°.  
Dirección:  
Teléfono:  
Email: